

**RESOLUCIÓN N° 204/2023**

Acta N° 350 Fecha: 26/VII /2023

POR LA CUAL SE OTORGA BECA A DOCENTES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ.

Salto del Guairá, 27 de julio del 2023.

**VISTA:**

La solicitud de beca para docentes para participar de un curso de “*Capacitación en autoevaluación de carreras de grado*”, organizada por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), presentada por el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, y

**CONSIDERANDO:**

Que, sobre la petición planteada, la Comisión de Asuntos Académicos ha presentado dictamen en los siguientes términos:

1.- *Que el Consejo Superior Universitario ha derivado a esta comisión la solicitud de beca, presentada por el decano de la FACEM, para los docentes:*

- *Dra. Lilian Graciela Rolón Brítez*
- *Mag. Diego Fernando Valenzuela Ortega*

2.- *Que los mismos son miembros del Comité de Autoevaluación y Acreditación de las carreras de Contaduría Pública y Licenciatura en Administración.*

3.- *Que el Decano de la FACEM solicita la beca para cuatro (4) docentes **designados** por la autoridad competente a asistir a una “Capacitación en autoevaluación de carreras de grado”, organizada por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) y de interés imprescindible para la institución, dados los procesos de evaluación y acreditación en curso y la prioridad de estos procesos según políticas institucionales expresamente manifestadas por la UNICAN.*

4.- *Que el Art. 5 del Reglamento de Concesión de becas establece textualmente: “Se entenderá por Beca el otorgamiento de un monto de dinero a un miembro de la comunidad educativa, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria...Para cumplir fines institucionales, dirigido a **Directivos y funcionarios** quienes, **en cumplimiento de sus funciones**, fueren **designados** a participar en eventos nacionales o internacionales en carácter de representantes institucionales. Dichos eventos pueden ser seminarios, **talleres**, charlas, conferencias, congresos, asambleas, intercambios, reuniones y actividades culturales”.*

5.- *Que, en estas condiciones, y dado que los profesores han sido designados por el Decanato a participar del evento, y dado que el mismo decano petitiona la beca para solventar los gastos emergentes, la petición es legal y éticamente inobjetable, puesto que no se puede suponer que alguien institucionalmente designado vaya a cubrir de su propio pecunio estudios a ser realizados por expresas disposiciones institucionales y en cumplimiento de políticas universitarias establecidas por la misma Universidad.*

*Consecuentemente, esta comisión presenta su parecer favorable para la concesión de lo peticionado, según las disponibilidades presupuestarias y atendiendo a las priorizaciones establecidas en el reglamento de becas.*

..../III....

*Alfredo*



## RESOLUCIÓN N° 204/2023

Que, sobre la base de los fundamentos expuestos en el dictamen, los miembros del Consejo Superior Universitario, han considerado de rigor conceder lo peticionado, por ajustarse a estricto derecho y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.

Que el Estatuto de la Universidad Nacional de Canindeyú en su **Art. 19** establece que: "Son atribuciones del Consejo Superior Universitario":..**Inc. a)** Ejercer la jurisdicción superior universitaria, **Inc. d)** Establecer las condiciones de adjudicación de becas,... **Inc. f) Otorgar becas, premios y recompensas**, por las obras, trabajos e investigaciones que realicen los profesores, egresados o estudiantes de la Universidad, por iniciativa propia o a propuesta de las unidades académicas o del Rectorado.

Que la Ley N° 3.985/10 de Creación de la Universidad Nacional de Canindeyú, la faculta a regirse por sus propios estatutos.

### POR TANTO:

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTATUTARIAS Y LEGALES, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ

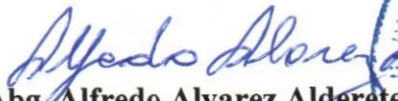
### RESUELVE:

**Art. 1ro. OTORGAR becas** a docentes de la FACEM para participar de un curso de "Capacitación en autoevaluación de carreras de grado", organizada por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), por un valor de guaraníes un millón quinientos mil (Gs.), para cada uno, conforme a los argumentos esgrimidos en el considerando de la presente resolución y de conformidad a la disponibilidad presupuestaria.

N°	Nombres y Apellidos	C.I. N°	Monto Gs.
1	Dra. Lilian Graciela Rolón Brítez,	3.820.437	1.500.000.-
2	Mag. Diego Fernando Valenzuela Ortega	5.032.970	1.500.000.-
			Total Gs. 3.000.000.-

**Art. 2do. IMPUTAR** la erogación dispuesta precedentemente en el objeto de **gasto 841 "Becas"**.

**Art. 3ro. COMUNICAR** a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.

  
Abg. Alfredo Alvarez Alderete  
Secretario General



  
Dr. Mariano Adolfo Pacher M.  
Presidente Consejo Superior Universitario